

**Resolución del 19 de diciembre de 2017 del Rector de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan las ayudas de la VII Convocatoria de las Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en empresa.  
Curso 2017-2018.**

**1. Finalidad**

La Universidad de Salamanca convoca un máximo de 97 becas en el marco del Programa “**Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en empresa**” para el curso académico 2017-2018, cuyas bases generales para entidades y estudiantes están publicadas en la web <http://www.becas-santander.com>.

Estas becas están dirigidas a estudiantes de la Universidad de Salamanca que deseen realizar prácticas con autónomos, en microempresas, pequeñas y medianas empresas, fundaciones, ONG´s y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio nacional.

**2. Régimen Jurídico**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

**3. Dotación presupuestaria**

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación 8338 / 324MG04 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 87.300 euros, dotación recibida del Banco Santander.

**4. Condiciones generales para ser beneficiario**

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes de Grado, Master Oficial o Título propio con matrícula vigente durante el **curso 2017/2018** y aquéllos otros que, cumpliendo con los mismos requisitos, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentran cursando estudios en la Universidad de Salamanca.
- Estar correctamente inscrito como participante del Programa a través de la web <http://www.becas-santander.com> en los plazos establecidos por el Banco Santander en dicha web.
- Tener superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad o Empresa donde realizará las prácticas.
- No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.

**Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica** (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

**5. Duración:**

Tres meses a media jornada, comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de agosto, empezando siempre las prácticas el primer día de mes.

Sin perjuicio de ello, la empresa o institución puede ampliar el periodo de prácticas, asumiendo la bolsa de ayuda económica correspondiente al periodo que exceda de tres meses.

**6. Cuantía de la beca**

300 euros/mes, con un importe total de la Beca de 900 €, que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación de la beca y el importe de las obligaciones mencionadas en el apartado a).

**7. Incompatibilidades**

Estas Becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar a la del Programa en el momento de la convocatoria.

**8. Solicitudes**

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas “Becas Santander CRUE CEPYME. Prácticas en empresa 2017/2018” publicada en el portal web del SIPPE [<http://empleo.usal.es>].

**9. Documentación**

Curriculum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE.

**10. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde el 9 de enero hasta el 31 de enero de 2018.

**11. Selección**

La propuesta de selección de los candidatos se realizará por el SIPPE, las Facultades y Escuelas y las entidades de acogida participantes, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito y siguiendo los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la entidad de acogida
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae

**12. Comisión de valoración**

Una vez vista la propuesta de selección, será aprobada por la comisión de valoración, formada por Vicerrector de Política Académica y Participación Social, como presidente, Directora del SIPPE, como secretaria y un técnico del SIPPE, como vocal.

**13. Resolución**

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Política Académica y Participación Social. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [<http://sede.usal.es>].

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

**14. Recursos**

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 19 de diciembre de 2017  
Rector de la Universidad de Salamanca



Ricardo Rivero Ortega